



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 083-2020-MDCE

Ciudad Eten, 31 de agosto del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO;

En Sesión ordinaria de Concejo de la fecha 31 de agosto del 2020, el Informe N°114-2020-DESDSDS/MDCE remitido por el jefe de la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social de fecha 21 de julio del 2020 mediante el cual solicita la donación de 01 SILLA DE RUEDAS PARA UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD MOTORA, quien es el Sr. CESAR AUGUSTO BERNABE UCAÑAY, identificado con DNI N° 16514353 de condición socioeconómica de POBRE; el Proveído de Gerencia Municipal N°1889 de fecha 27.08.2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Art. IV del Título de Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en el inc. 25 del art. 9º del mismo cuerpo normativo establece que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.;

Que el Artículo 40º de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: que los acuerdos y ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter General de mayor Jerarquía en la estructura Formativa Municipal, por medio de la cuales se aprueba la Organización Interna, la Regulación, Administración y Supervisión de los Servicios Públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. Asimismo se estipula en el Artículo 41º de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, la Ley N°29973 Ley General de Personas con Discapacidad, en su artículo 3.1 indica que "La persona con discapacidad tiene los mismos derechos que el resto de la población, sin perjuicio de las medidas específicas establecidas en las normas nacionales e internacionales para que alcance la igualdad de hecho. El Estado garantiza un entorno propicio, accesible y equitativo para su pleno disfrute sin discriminación.";

Que, con Informe N°114-2020-DESDSDS/MDCE remitido por el jefe de la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social de fecha 21.07.2020 y el proveído de Gerencia Municipal N°1889 de fecha 27.08.2020, deriva el expediente remitido por el Jefe de OMAPED, Sr. Alfredo Neciosup Carrillo, con el cual solicita la donación de 01 SILLA DE RUEDAS PARA UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD MOTORA, quien es el Sr. CESAR AUGUSTO BERNABE UCAÑAY, identificado con DNI N° 16514353 de condición socioeconómica de POBRE;

Que, en sesión se puso a conocimiento los documentos que sustentan la solicitud de la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo de fecha 21.07.2020 formulando la DONACIÓN de 01 SILLA DE RUEDAS PARA UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD MOTORA a favor del ciudadano CESAR AUGUSTO BERNABE UCAÑAY de condición socioeconómica de POBRE. Ocasión en la cual, los miembros del Concejo Municipal emitieron opiniones favorables, señalando que este apoyo será por un monto máximo de S/500 (Quinientos con 00/100 soles) previa inspección técnica de verificación del estado del ciudadano emitida por parte del responsable de la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social, y de igual manera sujeta a disponibilidad presupuestaria emitida por el responsable de la Oficina de Planteamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones;

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

Que, estando a los fundamentos antes expuesto, así como a lo previsto en Artículo 39, 41 y 56º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contándose con la aprobación por **unanimidad** del Pleno del Concejo Municipal,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DONACIÓN de 01 SILLA DE RUEDAS PARA UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD MOTORA a favor del ciudadano **CESAR AUGUSTO BERNABE UCAÑAY** identificado con DNI N° 16514353 de condición socioeconómica de POBRE, previa inspección técnica de verificación del estado del ciudadano emitida por parte del responsable de la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social, y de igual manera sujeta a disponibilidad presupuestaria emitida por el responsable de la Oficina de Planteamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACÚLTESE al señor Alcalde la formalización del presente Acuerdo Municipal mediante Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social y la Oficina de Planteamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones la disponibilidad para atender dicha solicitud y el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General, la notificación del presente, y archivo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



NILTON CHAFLOQUE CORDOVA
ALCALDE - MDCE